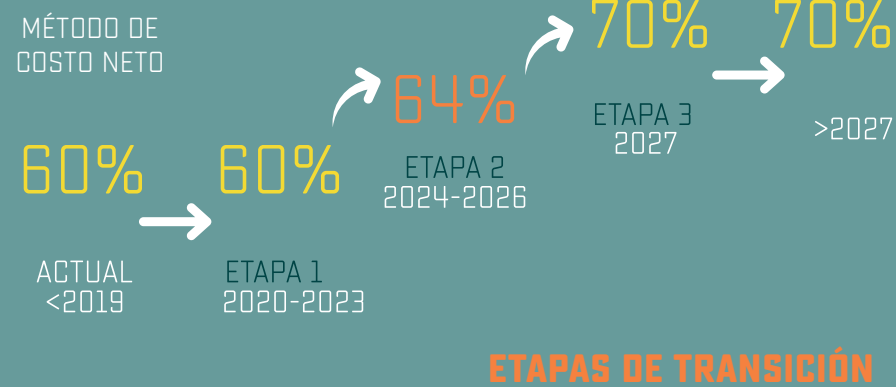


# PESADOS EN EL T-MEC

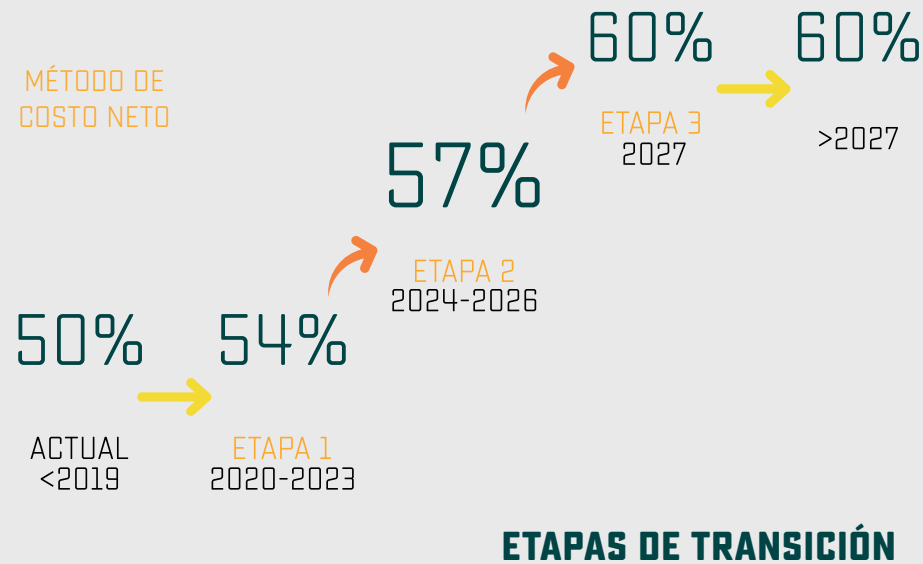
El 30 de noviembre pasado, en el marco de la Cumbre del G20 en Argentina, se firmó el nuevo Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá. Aún no se sabe cuándo entrará en vigor, si a partir del 2019 o hasta el 2020, ya que debe ser ratificado por los congresos de cada país, pero las reglas de origen y tiempos que deben cumplir los vehículos pesados ya están definidas y son como se detalla a continuación, de acuerdo con la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT).

## VALOR DE CONTENIDO REGIONAL Y ETAPAS EN PESADOS

Aplica para:  
Vehículos pesados.  
Motores (84.07 u 84.08)  
Transmisiones 8708.40  
Chasises incluidos en la 8708.99.  
38 subpartidas arancelarias en la Tabla D denominadas "Principal Parts".

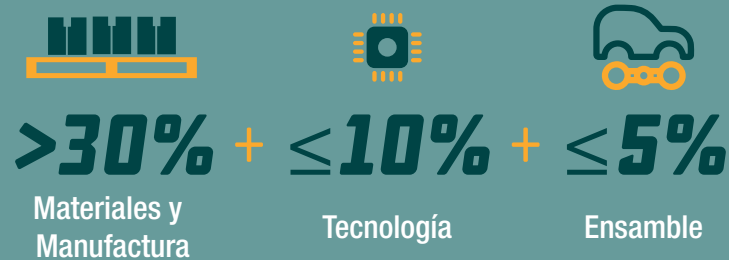


## VALOR DE CONTENIDO REGIONAL Y ETAPAS PARA 15 SUBPARTIDAS ARANCELARIAS EN LA TABLA E DENOMINADAS "COMPLEMENTARY PARTS" EN PESADOS.



PROMEDIO DE \$16 DÓLARES / HORA

### VALOR DE CONTENIDO LABORAL (VCL) EN PESADOS



→ **≥ 45%**

## VEHÍCULOS PESADOS QUE NO CAMBIAN CON EL T-MEC



**8702.10:**  
Vehículo con motor de pistón, diesel o semi-diesel, para el transporte de 10 o más personas.

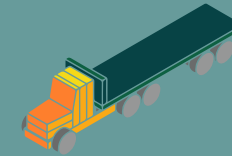


**8702.90:**  
Vehículo con motor de gasolina para el transporte de 10 o más personas.

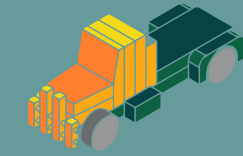


**8705:**  
Vehículos para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías como camiones grúa, comberos, hormigonera, barreda, etc.

## VEHÍCULOS PESADOS DE CARGA INCLUIDOS EN EL T-MEC



**8701.20:**  
Tractores de carretera para semiremolques.



**8704.23:**  
Vehículos para el transporte de mercancías con motor de pistón, diesel o semi-diesel, de peso total con carga máxima superior a 20 t.



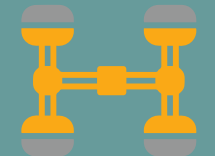
**8704.22:**  
Vehículos para el transporte de mercancías, con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t.



**8704.32:**  
Vehículos para el transporte de mercancías con motor de pistón, de encendido por chispa, de peso total con carga máxima superior a 5 t.



**8704.90:**  
Los demás vehículos para el transporte de mercancías.



**8706:**  
Chasis de vehículos de las partidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor.

## REGLAS DE ORIGEN PARA VEHÍCULOS PESADOS

LOS ELEMENTOS CENTRALES DE LA REGLA DE ORIGEN (ROO) PARA VEHÍCULOS PESADOS SON LOS SIGUIENTES:

- 1. Valor de Contenido Regional (VCR)** de 70%, bajo el Método de Costo Neto y aplicable en 7 incrementos, a través de los cuales se deberá ir ajustando el VCR, hasta alcanzar el porcentaje acordado.
- 2. Valor de Contenido Laboral (VCL)** de 45%, comprendido por dos componentes: 1) materiales y costos de manufactura (30%), y 2) por I&D, servicios de Tecnologías de la Información, y operaciones de ensamble de motores, transmisiones o baterías avanzadas, que representan el 15% del VCL.
- 3. Las compras globales en la región que las armadoras realicen en el año previo de ACERO Y ALUMINIO** deberán ser de materiales originarios de la región de América del Norte en, al menos, un 70%.
  - Para las autopartes se definieron tres categorías: esenciales, principales y complementarias, cuyo VCR se estableció entre el 70%, 60% o 65%, dependiendo del tipo de autoparte, y el incremento será aplicable en 7 etapas.

## NUEVAS REGLAS DE ORIGEN VEHÍCULOS PESADOS / ACERO Y ALUMINIO

**•70% DE LAS COMPRAS** del productor del vehículo de acero y aluminio en Norteamérica, realizadas en el año previo, deben ser originarias.

- Incluyen compras:
  - Directas.
  - A través de un centro de servicio.
  - Adquiridas a través de un proveedor.

### •CERTIFICACIÓN

- Anual:** se deben mantener registros relevantes como parte de los Requisitos para Conservar Registros.
- Cobertura:** ampara los vehículos producidos o exportados por el productor durante el año posterior.